TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.A.F. Nº 97 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "LICENCIAS BACKUP CA ARCserve SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES" – ID 306.621, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----------

Asunción, 20 de octubre de 2016.

VISTO:

Los antecedentes relacionados al llamado de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "LICENCIAS BACKUP CA ARCserve SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES" – ID 306.621, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "LICENCIAS BACKUP CA ARCserve SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES" – ID 306.621, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "LICENCIAS BACKUP CA ARCserve SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES" – ID 306.621, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en el Acta de Apertura de Sobres consta la lista del proveedor participante como sigue: **ONE S.A.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Sr. Rodrigo González**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Abg. Nelson Florentín**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales y el **Ing. Celso Bareiro**, representante de la Dirección General Ventanilla Única de Exportación, elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 10 de octubre de 2016, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el artículo Nº 34 de la ley 2051/03, que en su Inc. c) manifiesta ..."*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la **LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y en el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta.

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, CDP N° 156/2016 para la Adjudicación correspondiente.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución según Dictamen Jurídico Nº 535 de fecha 19 de octubre de 2016.-

C.P.A. ... QUEZ B.
Director ... Finanzas

Resolución D.G.A.F. Nº 97 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "LICENCIAS BACKUP CA ARCserve SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES" – ID 306.621, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----------

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para Procesos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus etapas de Inicio del Llamado, Adjudicación, Firma de Contratos y Adendas de Contratos, en la misma se establecen los procedimientos para **Adjudicaciones** de llamados a Contrataciones Públicas para la Dirección de Contrataciones (UOC) y las distintas Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la Resolución de Adjudicación del Llamado previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUELVE:

Articulo 1° **ADJUDICAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "LICENCIAS BACKUP CA ARCserve SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE VERSIONES" – ID 306.621, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa: ONE S.A.
Monto Adjudicado: Gs. 13.043.676 (guaraníes trece millones cuarenta y tres mil seiscientos setenta y seis)

Articulo 2° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2016 asignados al Ministerio de Industria y Comercio por Ley del Presupuesto General de la Nación.

Articulo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL